

CAMBIO EN EL PROCEDIMIENTO DEL SAD Y EL SCD A PARTIR DE ENERO 2025: ALTAS TRAS EL DECRETO DEL PRESIDENTE.

- Desde el próximo mes de enero, se va a producir un cambio en la tramitación de ambos servicios de modo que el lugar de poderse dar las altas y modificaciones a partir de la respuesta al correo nº 1, se hará a partir de que se emita el decreto de concesión.

- El procedimiento será el siguiente:

o La coordinadora de caso del CEAS sigue enviando el correo nº 1 cuando esté toda la documentación lista para que el caso pase comisión

o Las TS del servicio seguirán dando el Ok si todo está correcto, pasan la prestación a CONCEDIDO-SEGUIMIENTO y comunicarán al CEAS que el caso pasará comisión (respuesta al correo nº1)

o Se realizará una comisión quincenal (estudiaremos la posibilidad de hacer incluso tres comisiones al mes cuando esté rodado este nuevo sistema)

o Tal como ocurre con otras prestaciones (PREUS o las ayudas técnicas), se colgará el acta de la cada comisión en la zona reservada y así el CEAS sabrá qué casos de su zona han pasado comisión

o Quincenalmente, una vez que se cuente con el decreto y se cuelgue el acta, se harán los pedidos a las empresas. NO SE PODRÁN PONER EN ALTA NI LLEVAR A EFECTO MODIFICACIONES HASTA QUE NO HAYA DECRETO Y PEDIDO A LA EMPRESA

o Las ayudas urgentes se seguirán atendiendo como hasta ahora de forma prácticamente inmediata con el consentimiento expreso de la Jefa del Servicio de Acción Social, así como las reducciones de intensidad que sean urgentes.

- Os adelantamos que se ha adjudicado nuevo concurso de contratación del SAD y del S. de Comida para un periodo de 2 años, prorrogable uno más, que será iniciado el 1 de mayo de 2025.

Las empresas ganadoras del concurso son las mismas que están prestando el servicio actualmente:

- Servicio de comida a domicilio: SCAS, S.L.
- Servicios de Ayuda a domicilio: UTE - SENIOR Servicios Integrales, S.A. y ONET IBERIA SOLUCIONES

En Enero se informará ampliamente sobre los detalles del nuevo contrato, las mejoras, y otras cuestiones importantes sobre el desarrollo del SAD y el SCD.

*El texto de respuesta al correo nº 1 va a ser el siguiente desde el 1 de enero 2025:

Todo OK. El caso será incluido en la próxima comisión.

Una vez esté decretada la resolución por el Presidente de la Diputación, se realizará el pedido a la empresa y podrá llevarse a efectos el ALTA o MODIFICACIÓN.

Cada Coordinador/a de caso podrá acceder al acta de la comisión que se publicará en la zona reservada y a partir de ese momento, podrá realizar las gestiones necesarias para realizar visita de inicio y recabar en ese momento la firma del usuario/a aceptando la propuesta de SAD y la HOJA SEPA de orden de cobro de la aportación económica (en el caso de que la aportación no sea de 0€)

Recuerda adjuntar el PIISAD escaneado con la firma de la persona usuaria, y la hoja SEPA escaneada.

Si no lo has hecho anteriormente, recuerda entregar al usuario el informe de rentas